

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° ORDEN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA / RESUELVE EL TRÁMITE (Liq. Instancia)	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			% UIT	S/.	APROBACION AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA POSITIVA	NEGATIVA				RECONSIDERACION	APELACION	
			NÚMERO Y DENOMINACIÓN										
05.08	LICENCIA DE EDIFICACION EN VIAS DE REGULARIZACION Construidas entre el 20/07/99 y el 31/12/10 (Base Legal: Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Ley N° 29090, ecreto Supremo N° 003-2010 - VIVIENDA, Ley 29476)	9	Carta de Seguridad de Obra firmada por el profesional responsable										
		9	Fotografía a color del inmueble										
		10	Derecho de revisión del proyecto al CAP										
		11	Planos sellados y firmados por profesionales y propietario (01 juego de cada uno)				X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
			a.- Plano de Ubicación y Localización a escala 1/500										
			b.- Planos de Arquitectura a escala 1/50 o escala adecuada										
			c.- Memoria Descriptiva										
		12	Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil colegiado.										
		13	Recibo por Inspección Técnica	1.0000%	36.00								
		14	De ser procedente Liquidación de derechos municipales										
			a.- Derecho de Licencia de Obra	1% del valor de la obra									
			b.- Mínimo	#REF!	69.50								
			c.- Deterioro de pistas y veredas	1% del valor de la obra									
			d.- Certificado de Numeración Municipal en caso de no tenerlo por cada número	1.6000%	57.60								
	e.- Multa por Regularización	10 % del valor de la obra											
05.09	LICENCIA DE DEMOLICION MODALIDAD A Siempre que Edificaciones no constituyan patrimonio cultural de la Nación y no requieran uso de explosivos (Base legal: Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Ley N° 29090, ecreto Supremo N° 003-2010 - VIVIENDA, Ley 29476)	1	Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente llenado y firmado por el propietario y profesionales responsables										
		2	Derecho de tramitación	#REF!	10.00								
		3	Copia de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal o persona natural										
		4	Copia literal de dominio expedido por los Registros Públicos o Escritura Pública										
		5	Declaración jurada de no existir inquilinos ocupando el predio										
		6	Boleta de Habilitación Profesional de profesionales que suscribe la documentación técnica										
		7	Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de fábrica.										
		8	Planos firmados por profesionales y propietarios										
			a.- Plano de Ubicación y Localización a escala 1/500										
			b.- Planos de estructuras elaborados y firmados por un ingeniero civil colegiado										
		9	Carta de responsabilidad de obra según formato										
10	Recibo por Inspección técnica	0.9722%	36.00										
11	De ser procedente Liquidación de derechos municipales												
	a.- Derecho de Licencia (por m2)	0.0600%	2.16										
	b.- Mínimo	1.6000%	57.60										
	c.- Recibo por ocupación de vías públicas por día	0.3194%	11.50										
05.10	LICENCIA DE DEMOLICION NO CONTEMPLADA EN MODALIDAD A (Base legal: Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Ley N° 29090, ecreto Supremo N° 003-2010 - VIVIENDA, Ley 29476)	1	Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente llenado y firmado por el propietario y profesionales responsables										
		2	Derecho de tramitación	0.2778%	10.00								
		3	Copia de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal o persona natural										
		4	Copia literal de dominio expedido por los Registros Públicos o Escritura Pública										
		5	Declaración jurada de no existir inquilinos ocupando el predio										
		6	Boleta de Habilitación Profesional de profesionales que suscribe la documentación técnica										
		7	Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de fábrica.										
		8	Planos firmados por profesionales y propietarios										
			a.- Plano de Ubicación y Localización a escala 1/500										
			b.- Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delimitará zonas de la fábrica a demoler, así como del perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de la Edificación a demoler, hasta una distancia de 10 metros.										
			c.- Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.										
	d.- En caso de uso de explosivos: Autorizaciones de autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil). Seguro contra todo riesgo para terceros Copia del cargo de carta a los propietarios y ocupantes de las Edificaciones colindantes, comunicándoles fechas y horas en que se efectuarán detonaciones.												
11	Recibo por Inspección técnica	1.0000%	36.00										
10	De ser procedente Liquidación de derechos municipales												
	a.- Derecho de Licencia (por m2)	0.0600%	2.16										
	b.- Mínimo	1.6000%	57.60										
	c.- Recibo por ocupación de vías públicas por día	0.3194%	11.50										
05.11	LICENCIA DE EDIFICACION PARA CERCO MODALIDAD A De 20 ml. hasta menos de 1,000 ml. (Base legal: Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Ley N° 29090)	1	Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente llenado y firmado por el propietario										
		2	Derecho de tramitación	#REF!	10.00								
		3	Copia de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal o persona natural										
		4	Copia literal de dominio expedido por los Registros Públicos o Escritura Pública										
		5	Ultimo recibo de pagos de Autovaluos y Arbitrios										
		6	Boleta de Habilitación Profesional del profesional que suscribe la documentación técnica										
		7	Planos sellados y firmados por profesionales (arquitecto o ingeniero según corresponda) y propietario										
			a.- Plano de Ubicación y Localización a escala 1/500										
			b.- Planos de Arquitectura de cerco a escala 1/50 o escala adecuada										
			c.- Planos de Estructuras y Cimentación a escala 1/50 o escala adecuada										
		8	Carta de responsabilidad de obra según formato.										
9	Recibo por Inspección Técnica	1.0000%	36.00										
10	Pago por derecho	1% del valor de la obra											
11	Mínimo	1.9306%	69.50										
		1	Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente llenado y firmado por el propietario y profesional responsable										
		2	Derecho de tramitación	0.2778%	10.00								

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° ORDEN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA / RESUELVE EL TRÁMITE (Lit. Instancia)	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	UIT	%	S.	APROBACION AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION		
							POSITIVO						NEGATIVO	
05.12	LICENCIA DE EDIFICACION PARA CERCO MODALIDAD B Más de 1,000 metros lineales (Base legal: Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Ley N° 29090)	3	Copia de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal o persona natural											
		4	Copia literal de dominio expedido por los Registros Públicos o Escritura Pública											
		5	Ultimo recibo de pagos de Avaluadores y Arbitros											
		6	Boleta de Habilitación Profesional de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
		7	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.											
		8	Planos sellados y firmados por profesionales (arquitecto o ingeniero según corresponda) y propietario											
		a.	Plano de Ubicación y Localización a escala 1/500					X		30 días hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		b.	Planos de Arquitectura de cerco a escala 1/50 o escala adecuada											
		c.	Planos de Estructuras y Cimentación a escala 1/50 o escala adecuada											
		d.	Plano de Sostentimiento de Excavaciones											
		10	Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista)											
		11	Memoria justificativa por especialidad											
		12	Presupuesto de la construcción											
		13	Recibo por Inspeccion Técnica	1.0000%	36.00									
	Pago por derecho	1% del valor de la obra												
	Mínimo	1.9306%	69.50											

(1) El recurso de apelación solo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro, siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las sesicenta (600) unidades impositivas tributarias (UIT). En caso de que el valor referencial sea superior a dicho monto, los recursos de apelación serán conocidos y resueltos por el Tribunal de Contrataciones del Estado, asimismo el recurso de apelación sobre la nulidad de oficio o cancelación del proceso de selección, podrá interponerse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

(2) Por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado en los procesos de selección según relación de items, tramos, lotes y paquetes el monto de la garantía será equivalente al tres por ciento(3%) del respectivo valor referencial del item, tramo, lote o paquete. En ningún caso la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la UIT vigente. la garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad bajo responsabilidad de las empresas que la emiten, las mismas que deberán estar bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La garantía deberá tener un plazo de vencimiento mínimo de veinte(20) días calendario y podrá consistir en un depósito en una cuenta bancaria de la Entidad a pedido expreso de esta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

TEXTOS UNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA												
N° ORDEN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA / RESUELVE EL TRÁMITE (Lit. Instancia)	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		% UIT	S.	APROBACION AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA POSITIVA / NEGATIVA				RECONSIDERACION	APELACION

(3) El impugnante asumirá que su recurso de apelación ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta, cuando la entidad no resuelva y notifique su resolución dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la admisión del recurso de apelación, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de quince (15) días hábiles a efectos de interposición de la demanda contencioso administrativa.